

# ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0036-2CP3-21

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA		
1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona una fracción al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.	
2. Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.	
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Miriam del Sol Merino Cuevas.	
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.	
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	19 de mayo de 2021.	
6. Fecha de publicación en la Gaceta del Senado.	19 de mayo de 2021.	
7. Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social.	

## II.- SINOPSIS

Establecer como día de descanso obligatorio el día 8 de marzo de cada año.



#### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la Ley Federal del Trabajo, se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 123, Apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

➤ De conformidad con las reglas de técnica legislativa, incluir el artículo de instrucción del proyecto de decreto, en donde se precise el tipo de modificación de que se trata, así como el artículo y apartado que se pretende reformar y el ordenamiento al que pertenece.

La iniciativa salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.



V CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE		
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE	
LEY FEDERAL DEL TRABAJO	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.	
Artículo 74	Artículo 74. Son días de descanso obligatorio:	
I. a II	I. El 1º de enero;	
	II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;	
No tiene correlativo	III. El 8 de marzo;	
III. a IX	IV. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;	
	V. El 1º de mayo;	
	VI. El 16 de septiembre;	
	VII. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;	
	VIII. El 1º de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;	
	IX. El 25 de diciembre, y	
	X. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en	



#### DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.
Transitorio
<b>Primero</b> : El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Juan Carlos Sánchez